

Subtanjalla, 15 de febrero del 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2023-MDS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA:

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 15 de febrero del 2023, y el Informe N° 0030-2023-GATR/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 084-2023-GAJ/MDS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia acorde con el art. 194° de la Constitución Política del Perú, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa mediante Ordenanza;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, concordante con el D.S N° 156-2004-EF, en el sentido que indica que "Las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, quedan facultadas a cobrar por dichos medios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de Enero de cada ejercicio", la cual se ha establecido para el año 2023 en S/. 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles), de acuerdo al D.S N° 309-2022-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2023

Artículo 1°.- Aprobar la emisión mecanizada de las declaraciones juradas del Impuesto Predial a través del software SIMAT- Subtanjalla, para el período tributario 2023;

Artículo 2°.- Establecer en S/. 13.80 (Trece y 80/100 soles) el derecho de emisión y distribución de la declaración jurada del impuesto predial por cada año y, por cada predio adicional (PU, PR) se abonará la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 soles);

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza y Secretaria General para su publicación;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCÍA
ALCALDE